

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECON OF. DE PARTES
012047 . 26.12.2016
Juridico

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

AOR

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 0071

MATERIA: DESIGNA REPRESENTANTES QUE INDICA EN COMITÉ TÉCNICO PÚBLICO-PRIVADO DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON 28 NOV 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS:

La Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 2º, 3º y 6º del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; el Decreto Supremo Nº 871, de 2016, del Ministerio de Hacienda que crea al Comité Técnico Público-Privado de Exportación de Servicios; el Decreto Exento Nº 1618 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio ORD Nº 2251 de 2016 de la Subsecretaría de Hacienda; la Resolución Afecta Nº 0054 de 2016 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, representada por la Contraloría General de la República mediante Oficio Nº 080701, de 2016; la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600, de 2008 y el Dictamen Nº 84.990, de 2014, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Supremo Nº 871 de 5 de julio de 2016, del Ministerio de Hacienda, se creó el Comité Técnico Público-Privado de Exportación de Servicios, instancia asesora cuyo objetivo principal es emitir opiniones, propuestas o sugerencias para la toma de decisiones y el seguimiento de las políticas públicas, planes o medidas asociadas a las exportación de servicios para los organismos que se relacionan con esta actividad económica.
2. Que el artículo 2º del referido Decreto, en su literal A) establece los representantes de los organismos públicos que participarán de manera permanente en el Comité, dentro de los cuales está la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) y su Dirección de Promoción de Exportaciones (PROCHILE).
3. Que, asimismo, el precitado literal A) dispone que dichos organismos deberán comunicar a la Subsecretaría de Hacienda la nominación de los correspondientes representantes.



TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
27 DIC. 2016
JEFE DE DIVISION (S)
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

4. Que la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 84.990, de 2014, señaló, en lo pertinente, que todas aquellas personas que compongan un ente colegiado integrante de la Administración del Estado deben contar con un nombramiento de la autoridad respectiva cuando así lo exija la ley, en cuyo caso el acto pertinente estará sometido al trámite de toma de razón.
5. Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

I. DESIGNENSE a los representantes titulares y alternos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) y de la Dirección de Promoción de Exportaciones (PROCHILE), respectivamente, que integrarán el Comité Técnico Público-Privado de Exportaciones de Servicios:

a) DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (DIRECON)

Titular: MARCELA OTERO FUENTES, Directora de Asuntos Económicos Multilaterales.

Alternos: CARLOS PORTALES UNDURRAGA, Jefe del Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo (SERINTA).

b) DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (PROCHILE)

Titular: ALEJANDRO BUVINIC ALARCÓN, Director de Promoción de Exportaciones.

Alternos: ERNESTO LAGOS DE LA CUADRA, Jefe del Subdepartamento de Comercio de Servicios.

II. DEJASE CONSTANCIA que a los representantes designados precedentemente, no les asisten las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54 y 55 bis de la Ley N° 18.575.

III. Por razones de buen servicio, la designación de los representantes antes mencionados regirá a contar de esta fecha, sin esperar la tramitación de la presente resolución.

IV. DEJASE SIN EFECTO la Resolución Afecta N° 0054 de 3 de octubre de 2016, sin tramitar, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

V. REMÍTASE la presente Resolución a la Contraloría General de la República.

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

**PABLO URRIA HERING
DIRECTOR GENERAL (S)**

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES



FCV / PVA / KSR

DISTRIBUCION

1. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
2. GABINETE DIRECON
3. DIRECONMULTI
4. PROCHILE
5. SUBDEPARTAMENTO ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA (L. Fuentealba).
6. DEJUR
7. OFICINA PARTES

100